

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion Provincial de Córdoba.

Circular.

Por Real decreto de 28 de Mayo último se ha servido S. M. fijar ciertas reglas para las elecciones de Diputados á las próximas Cortes, de cuyo cumplimiento quedan encargados los Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales bajo su mas estrecha responsabilidad. Las mas esenciales se reducen, á que las listas electorales prevenidas en el artículo 9.º del Real decreto de 24 del mismo mes, han de quedar concluidas y espuestas al público el día 25 del corriente: que en el día 13 de Julio próximo empezarán las elecciones en las cabezas de distrito, y que el 23 del mismo mes, se hará en las capitales de Provincia el escrutinio de votos, dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado Real decreto.

En este caso es indudable la necesidad de que los Ayuntamientos de esta provincia hagan el mayor esfuerzo para remitir á la Diputacion Provincial los datos que les ha pedido por su circular fecha 2 de este mes inserta en el boletín del número anterior, antes del término que les señaló hasta el día 15 del corriente, como que de otro modo será imposible la formación de la lista electoral para quedar espuesta al público el día 25.

Para evitar todo entorpecimiento á esta interesantísima y urgente operacion, y en el inesperado caso de que con los mayores contribuyentes que lo sean en la cuota de ochocientos rs. para arriba, no se complete el número de doscientos electores por cada Diputado, convendrá que la lista pedida á los Ayuntamientos en dicha circular, se estienda á comprender tambien los contribuyentes en cantidad de ochocientos rs. para abajo, hasta la de seiscientos, fijando exactamente

sus cuotas, y teniendo presente que está de seiscientos rs. es ya la menor considerada para los efectos á que se contrae el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Mayo, y el punto segundo de la misma circular de la Diputacion sobre los contribuyentes que lo sean en varios pueblos de la provincia, aunque no en el de su domicilio.

Es absolutamente indispensable que los Ayuntamientos apartandose de cuantos negocios se ocupen en el acto, se dediquen á la habilitacion de los datos que les estan pedidos, unica y exclusivamente y sin levantar mano para presentarlos con tiempo de que esta Diputacion pueda formar la lista electoral salvando la estrecha responsabilidad que le impone S. M.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 3 de Junio de 1836.—El Presidente: Esteban Pastor.—Por acuerdo de la Diputacion Provincial: Juan Golmayo. Secretario.—Señores de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Gobierno civil.

Circular

Núm 74.

Censo y Estadística.

Por mi circular de 7 de Enero último publicada en el boletín num. 4 previene á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, que en cumplimiento de lo que dispone el título 3.º artículo 36 y atribucion 8.ª del Real decreto de 23 de Julio de 1835 procediesen á formar los libros de registro donde debían anotar todos los nacidos, muertos, casados y espósitos que ocurriesen, pasando á este Gobierno civil al fin de cada trimestre un estado en que apareciera el total resultado, citendose para ello á los modelos remitidos por la superioridad. Algunos Ayuntamientos han cumplido con este servicio, pero la mayor parte no lo han verificado hasta el día, á

pesar de ser transcurridos dos meses del deberse verificado el primer trimestre del presente año. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de este deber, que inmediatamente y en el improrrogable término de quince dias y bajo su mas estrecha responsabilidad, remitan á este Gobierno civil los indicados Estados, sin dar lugar con su morosidad á que adopte otras medidas para que cumplan con este importante servicio. Y prevengo á todos los Ayuntamientos que para el dia 31 del proximo Julio precisamente han de remitir á este Gobierno civil, los correspondientes al 2.º trimestre que vence en 30 de Junio proximo, á fin de poder formar el general de ambos trimestres y elevarlo á la superioridad como lo tiene dispuesto. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 27 de Mayo de 1836.—*Esteban Pastor*.—Srs. de los Ayuntamientos de esta Provincia.

AVISO OFICIAL.

Gobierno civil.

Habiendo algunos fundados motivos para creer que Pedro Castillo natural de la Roda Provincia de Albacete, y desertor del deposito de quintos que habia en dicha capital donde se hallaba por haberle cabido la suerte en el sorteo celebrado ultimamente, viaja con su padre de oficio quinquillero por los pueblos de esta provincia, encargo á los Subdelegados y encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practiquen las mas activas diligencias á fin de lograr su captura, en cuyo caso deberán remitirlo de justicia en justicia hasta dejarlo á disposicion del dicho Alcalde de la Roda. Córdoba 3 de Junio de 1836. *Esteban Pastor*.

OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia.

En obediencia de las órdenes de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 18 de Enero y 26 de Mayo de este año y respecto á estar hecho nuevo justiprecio de la escribania numeraria de la villa de Adamuz, se saca á la subasta para su venta vitalicia por el término de 30 dias con arreglo á lo que se dispone en el artículo cuarto de la circular de 27 de Enero de 1829 y quedan señalados para sus remates los dias 14 y 24 del actual y 4 de Julio proximo á las once de la mañana, en las casas Audiencia de esta Intendencia Subdelegacion de Rentas.

Y por mi auto asesorado de este dia así lo tengo mandado y que se inserte este anuncio en el boletín oficial de esta provincia. Córdoba 3 de Junio de 1836.

OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia.

En virtud de orden de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 26 de Mayo proximo anterior, he señalado por mi auto asesorado de este dia para el ultimo remate del arrendamiento vitalicio de la Contaduria de hipotecas de esta ciudad y su partido el Miércoles 14 del actual á las once de su mañana en las casas Intendencia Subdelegacion de Rentas de esta Provincia insertandose este anuncio en el boletín oficial de la misma. Córdoba 3 de Junio de 1836.

Continúa la venta de las fincas Nacionales publicada en Madrid.

ANUNCIO N.º 10.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

LISTA de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo ultimos han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Srs. Intendente, Sindico Procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é Instruccion con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de San Felipe el Real.
Una casa sita en esta Corte calle del Caballero de Gracia, señalada con el número 10 manzana 292, con 1315 pies superficiales, tasada en 50,620 rs. vn.

Otra id. id. calle de San Pedro y san Pablo (ahora de Hernán Cortés) señalada con el número 10, manzana 313, con 2237 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados, tasada en 79,768 rs. y 28 mrs.

Otra id. id. calle de Jesus del Valle, señalada con el número 9, manzana 471, que tiene 1756 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, tasada en 52,138 mrs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.
Otra id. id. calle del Amor de Dios esquina á la de San Juan, números 21 y 1, manzana 239, que tiene de sitio 3277 $\frac{1}{4}$ pies cuadrados, tasada en 179,218 rs. vn.

Al suprimido convento del Carmen Calzado.
Otra id. id. calle del Carmen, número 20, manzana 352, que tiene de sitio 3306 pies cuadrados, y se halla tasada en 43,4398 reales y 17 mrs.

Otra casa calle del Carmen, número 24, manzana

na 352, de 48 1/2 pies cuadrados, tasada en 386.416 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados. La tabona titulada de la Trinidad, número 4, con entrada por la calle de los Remedios, número 8, manzana 158, que contiene 12.739 pies de sitio, y se halla tasada en 263.200 reales vellón.

Una casa calle de Santa Polonia, número 4, manzana 239, de 3509 1/2 pies cuadrados, tasada en 176.203 rs. vn.

A la suprimida Congregación del Salvador.

Otra id. id. en la plazuela de San Gines, número 9, manzana 383, de 1640 pies superficiales, tasada en 156.600 rs.

Al suprimido convento de Dominicos de san Pablo de Valladolid.

Otra id. id. calle de las Provisiones, número 3, manzana 60, de 2107 3/16 pies cuadrados, tasada en 54.643 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefiere el artículo 16 de dicha Real Instrucción manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasación, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas.—Madrid 20 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización.—Mateo de Murga.

Córdoba 29 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de Arbitrios de Amortización. José Bertran de Lis.

OTRO.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

VENTAS DE FINCAS NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, y para los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último se inserta lo que sigue del boletín oficial de Ventas Nacionales publicado en Madrid.

ANUNCIO n.º 11.

Fincas para cuyo remate se señala día.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los boletines números 2, 3 y 4, manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las

fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 30 de Junio próximo, en cuyo día tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Vicen Romeral con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa en esta corte sita calle de Leon, número 31, manzana 237, 1194 1/2 pies cuadrados cuya tasación asciende á 77.759 rs. 9 mrs.

Otra id. id. calle del Baño, número 19, manzana 220, de 2083 1/2 pies cuadrados, tasada en 178.712 rs. vn.

Otra id. id. calle de Carretas, número 30, manzana 207, de 1827 1/2 pies cuadrados, tasada en 230.364 rs. 22 mrs. vn.

A la suprimida congregación de PP. del Salvador.

Otra id. id. Platerías, número 96, manzana 417, 938 pies cuadrados, en la planta baja, y 988 1/2 en la principal, tasada en 164.000 rs. 17 mrs. vn.

A la suprimida congregación de San Felipe Neri.

Otra id. id. en la calle de Milanese con vuelta á la de Platerías, número 1, manzana 417, de 1009 1/2 pies cuadrados, y se halla en la planta baja, y 1100 en la principal, tasada en 213.755 rs. 23 mrs. vn.

Al suprimido convento de Clérigos Menores de Portaceli.

Otra id. id. calle del Desengaño con vuelta á la del Olivo Alto y Travesía de la Mata, números 27, 39 y 2, manzana 367, que tiene de sitio 7766 1/4 pies cuadrados, tasada en 546.390 rs. vn.

Al suprimido convento de Carmelitas Calzados.

Una casa sita en esta corte calle del Carmen, número 22, manzana 352, que tiene de sitio 4855 1/4 pies cuadrados, tasada en 546.867 rs. 14 mrs.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido día 30 de Junio se procederá ante el Sr. D. Miguel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asis-

tencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y con citacion del Procurador Sindico, y á los remates de las fincas siguientes:

Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en esta Corte calle de las Infantias con vuelta á la del Clavel, número 28, manzana 300, que tiene de sitio, 832 $\frac{1}{2}$ pies superficiales tasada en 65.530 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. calle de la Concepcion Gerónima, número 30 manzana 165, de 3798 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 408.030 rs. vn.

A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Bordadores número 3, manzana 389, de 698 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, tasada en 1026.221 rs. vn.

ANUNCIO N.º 12.

El día 1.º de Julio próximo se procederá á las Casas Consistoriales y á la hora de una á tres, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico, á los remates de las fincas siguientes:

Fincas que pertenecieron á la suprimida Congregacion de PP. del Salvador.

Una casa sita en la calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon, número 2 y 15, manzana 230, que tiene de sitio 2.251 pies cuadrados, tasada en 225.600 rs. vn.

Otra id. id. sita en la Puerta del Sol, número 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados tasada en 69.200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el día y horas que se citan.—Madrid 20 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion—Mateo de Murga.

ANUNCIO N.º 13.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba, se ha señalado para el día 20 de Junio próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo se verificará en el mismo día y hora de once á

una en esta capital y Casas Consistoriales, ante el Sr. D. Juan Garcia Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia y Juez de primera instancia de la misma, por la escribanía de D. Jacinto Ganga y Locches, con asistencia del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion y Sindico Procurador, á saber:

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Pablo de la ciudad de Córdoba.

Una casa en la calle de la Espartería, números 12 y 13, tasada en 48.473 rs. vn.

Otra id. en la misma calle, números 14 y 15, tasada en 65.574 rs. vn.

Otra id. tienda en la expresada calle, número 16, tasada en 3336 rs. vn.

Otra id. en dicha calle, números 17, 18 y 19, tasada en 32.974 rs. vn.

Otra id. en la referida calle, número 20 tasada en 65.370 rs. vn.

Otra id. calle de Carreteras, número 21, tasada en 34.496 rs. vn.

Al suprimido convento de Monjas de las Nieves de dicha ciudad.

Una casa en la calle de la Ceniza, número 49, tasada en 14.155 rs. vn.

Al suprimido convento de San Agustin de dicha ciudad.

Otra id. calle de San Agustin, número 89, tasada en 14.001 rs. vn.

Al suprimido convento de dominicos de San Pablo de dicha ciudad.

Otra id. calle del Realijo, número 15, tasada en 14.396 rs. vn.

Un tejár en el paseo de dicha ciudad, tasado en 26.163 rs. vn.

Otro id. en id., número 2, tasado en 25.463 reales vellón.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el día y horas que se citan.—Madrid 22 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion—Mateo de Murga.

En el despacho de este periodico se venden estados para la formacion de los libros de registro de nacidos casados, muertos y espositos á 4 cuartos el pliego. Los Ayuntamientos que quieran el número que necesiten encuadernados, en la misma oficina se hará.

ERRATAS.—En el número 66 plana primera columna 1.ª línea 24 donde dice *que rige lease* que *fije* y en la misma plana 2.ª columna línea 37 donde dice *2 de Mayo* lease *2 de Junio*.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

Número 67.

Continúa la relación de los individuos que en obsequio á la causa de la libertad y de la legitimidad concurren con donativos en dinero y efectos en los Pueblos de esta Provincia que á continuación se espresan.

CHILLON.

El Vicario y Eclesiásticos de id.

d. Miguel Benítez Cura propio y Rector de la misma Iglesia cede igualmente la quinta parte de sus rentas decimales en la propia forma y modo que el anterior.

d. Manuel Lopez Administrador de Diezmos y obrero de la misma Iglesia veinte rs. por una vez. 20

d. Fulgencio Villalobos id. 20

d. Juan Morales id. 20

d. Felipe Lopez Cura Economo de la Aldea de Guadalmaz de esta Jurisdicción id. 30

Poblacion de Zapateros.

Los Eclesiásticos de ella.

d. Francisco Gonzales Presbitero Cura de la Iglesia de dicha Poblacion por una vez. 40

d. Jose Mejias id. 20

TRASIERRA.

Francisco Salcedo por una vez. 10

Juan Gomez id. 4

Jose Jimenez id. 10

Ana Gonzales id. 4

Manuel Barbudo id. 4

Francisca de Rivas id. 10

Juan Rubio id. 60

Mariano del Rio id. 2

Pedro Cantador id. 10

Pedro de Luque id. 8

d. Jose Cabrera id. 100

d. Jose Chaparro id. 4

MONTALBAN.

d. Andres Gomez Alcalde Real y

Presidente de el Ayuntamiento de esta Villa. veinte rs. por una vez y además cuatro mensuales durante la guerra de Navarra.

d. Miguel de Castro teniente de Alcalde diez rs. mensuales por cuatro meses, contados desde Marzo ultimo.

d. Francisco Casado Regidor diez rs. mensuales por todo el presente año.

d. Francisco Ortiz Regidor igual cantidad mensual por tiempo de ocho meses contados desde el de Marzo ultimo.

d. Miguel Cañete por una vez. 20

d. Juan Cañete id. 20

d. Juan Lopez id. 20

d. Pedro Sillero.

d. Francisco Cantillo Secretario del Ayuntamiento ofrece mensualmente durante la guerra veinte rs. de los noventa que goza del sueldo de Caudal de Propios.

d. Jose Villalba manifestó tenia hecho su donativo por el cuerpo de la Real Maestranza á que corresponde.

d. Jose Martinez cinco rs. mensuales durante la guerra.

d. Juan Castellano, Estanquero de esta Villa, manifestó se le habia inabitado por los Señores Gefes de Real Hacienda para su donativo como individuo de ella.

Jose Bazeon por una vez. 10

Francisco Dominguez id. 10

Francisco Castellero id. 20

Bartolome Moreno id. 20

d. Jose Marquez id. 5

Sebastian Castellano id. 30

Pedro Castellano id. 5

Cristoval Sillero. 5

Pedro Calderon id. 10

Andres Adamuz id. 10

Manuel de Ruz id. 10

d. Alfonso Cantillo cinco rs. mensuales durante la Guerra de Navarra.

Pedro Baquero por una vez. 20

Juan Cañete. 5

Francisco Guadi id. 10

Fernando Gomez id. 10

d. Lucas Cantillo diez rs. mensuales por 4 meses desde el de Marzo ultimo.

d. Francisco Urbano cuatro rs. mensuales por cinco meses contados desde Marzo ultimo hasta fin de Julio.

d. Pedro Sillero Alguacil mayor por una vez y sin perjuicio de continuar segun dure la guerra. 30

d. Cristoval del Rio por una vez. 20

d. Jose del Rio id. 20

d. Diego Robles, diez rs. cada mes de los cuatro por que se suscribe desde 1º de Marzo ultimo.

d. Juan Lopez por una vez. 10

d. Jose Perez id. 80

Rafael de Galvez id. 6

Antonio Marquez id. 20

Cristoval Cañero id. 10

Miguel Sillero mayor id. 4

BENAMEJIL.

Los individuos que componen el Ayuntamiento de esta Villa por una vez. 200

El clero de la misma id. 400

d. Francis Bernuy id. 30

d. Francisco Espejo id. 20

d. Francisco de Leyba id. 4

La viuda de d. Antonio Espejo

Granados id. 4

d. Pedro Garcia Medicº titular la cuarta parte de 450 rs. renta que percibe de Propios anualmente durante la guerra.

d. Jose Aragon además de la presente que con el clero ha hecho de donativo, ofrece diez rs. mensuales

d. Juan Velasco teniente de la Guardia Nacional de Infanteria por una vez. 40

ESPEJO.

d. Juan Pineda. 60

d. Antonio Pineda. 30

d. Francisco Sanchez. 20

d. Cristoval Romero.	15	d. Antonio Ruiz.	20
d. Antonio Mendez.	20	Lorenzo Linares.	20
d. Jose Garcia.	20	Miguel Lopez.	20
d. Juan de Cordoba.	20	Manuel Ramirez.	10
d. Vicente Ruiz.	15	Jose Lopez.	20
d. Luis Romero Secretario del Ayuntamiento el 5 p ^o de su sueldo.		Jose Reyes.	20
d. Jose de Gracia.	20	Jose Medina.	20
d. Francisco Criado.	100	d. Pedro Castellano.	20
d. Francisco Aguilar.	100	Bernardo Rubia.	20
d. Juan de Soria.	20	Pedro de Leon.	20
d. Blas Pineda.	40	d. Manuel Lopez.	50
d. Antonio Ortiz.	100	d. Jose Medina.	20
d. Cristoval de Gracia.	100	Miguel Caballero.	40
d. Francisco Lopez.	10	Alfonso Corchado.	30
d. Carlos de Castro.	4	Pedro del Rey.	30
d. Jose Sanchez.	10	Pedro del Barrio.	30
d. Francisco Zamora.	10	Manuel del Rey.	20
d. Alfonso Carrillo.	8	Jose de Leon.	20
d. Manuel Morente.	4	Alfonso Sanchez.	20
d. Bartolome Moreno Cirujano titular el 3 p ^o de su sueldo.		Jose Ruiz.	20
doña Antonia Pineda.	10	Francisco Garcia.	10
d. Jose Ramirez.	10	Jose Corchado.	4
d. Diego Pineda.	20	Manuel Medina.	4
doña Maria de Cordoba.	20	Pedro Gonzalez.	6
doña Francisca Laguna.	50	Manuel Medina Navas.	20
d. Vicente Casado.	10	Jose del Prado.	2
d. Joaquin de Murga.	4	Jose Roper.	4
d. Juan de Cordoba.	5	Juan Gonzalez.	4
d. Francisco Ortiz.	20	Manuel Morales.	10
d. Antonio Laguna.	8	d. Manuel de Elias.	30
d. Juan Pineda.	40	doña Isabel Galan.	4
doña Maria Pineda.	20	Jose Caballero.	4
d. Rafael Ruiz.	20	Josefa Caballero.	10
Jose Montes.	8	Miguel Morales.	30
d. Manuel Barros.	10	Maria Gomez.	4
d. Jose Pequeño medico titular el 4 p ^o de su sueldo.		Mateo Ramirez.	4
d. Jose Sales.	10	Bartolome Ollero.	4
		d. Pablo Roper.	40
		Miguel Ruiz.	20

Personas que no han querido contribuir á este donativo.
d. Jose Paniagua Escribano del número y del Posito de esta Villa.
d. Rafael Carrillo.
doña Josefa de Marga.

PALMA DEL RIO.

d. Rafael Regano por una vez. 100
d. Juan del Alamo id. 40
d. Antonio Torralbe id. 40
d. Antonio Pareja id. 20
d. Juan Calvo. 100
d. Alonso Ruiz. 100
d. Francisca Vazquez. 40
d. Francisco Arnau Administra-

dor del Escelentísimo Señor Du-
que de Híjar. 38
d. Antonio Rejano. 30
d. Isidoro Berjes Administrador de Rentas Estancadas que fue de esta Villa además de la parte de sueldo que tiene cedida da por una vez. 20
d. Manuel Labat. 30
d. Francisco Gutierrez. 20
d. Jose Nieto. 100
d. Francisco Barrios. 28
d. Francisco y d. Juan Gamero Civico. 2000
d. Francisco de Paula Ostos. 40
d. Juan Rodriguez. 10
d. Juan Valle. 4
Sr. Tomas Santos. 4
d. Manuel Barrios. 100
d. Antonio Santiago. 100
d. Pedro Montero. 10
d. Justo Muñoz. 100
d. Pedro Uceda. 10
Sr. Francisco Aguilar. 10
d. Antonio Bonoso. 12
d. Jose Fernandez. 10
d. Pedro Rodriguez. 12
d. Juan Carrasco. 4
d. Antonio Gallego. 10
Sr. Juan Lopez. 40
Sr. Antonio Ruiz. 2
Sr. Bartolomé Aguilar. 5
doña Josefa Fernandez. 10
d. Sebastian Sarias. 4
d. Juan Cevallos. 10
S. Juan Carmona. 10
d. Sebastian Rejano. 100
Sr. Joaquin de Leon. 10
Sr. Tomas Lopez. 5
Sr. Juan de Aguilar. 10
d. Andres Gonzalez. 4
Sr. Francisco de Lora. 4
d. Jose Rubio. 40
d. Bartolome Velasco. 10
Sr. Aurelio Sanchez. 10
doña Francisca Sanchez. 24
d. Juan Cabrera. 20
d. Jose Jerez. 100
d. Juan Diez. 200
Bartolome Roldan. 10
d. Francisco Nieto Guardian del convento de S. Francisco de esta Villa veinte rs. por espacio de seis meses de la pension que tiene señalada por el Gobierno principiado desde el de Marzo ultimo.

VISO.

d. Mateo Alfaro por una vez. 20

MONTE MAYOR.

d. Juan Cantillo Secretario del Ayuntamiento de dicha Villa se suscribe con el donativo del 5 p^o del sueldo que disfruta durante el tiempo de la presente Guerra desde el mes de Abril ultimo.

BAENA.

El Vicario y Eclesiasticos de ella.
El Vicario Eclesiasticos de dicha Villa por sus dos mensualidades de Febrero y Marzo ultimos con arreglo á su donativo.
d. Francisco Garrido por los mismos meses id. 30

Se continuará.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.